



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL No 414-2019-GM/MPSM**

San Miguel, 01 de julio del 2019.

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL**

**VISTO:**

El Informe N° 127-2019-MPSM/SGSLO-EESL, de fecha 26JUN2019, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, sobre Expediente de Liquidación de CONVENIO No 264-2013-FONIPREL, del Estudio de Pre inversión del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL AGUA BLANCA - SAN GREGORIO, DISTRITO DE SAN GREGORIO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL" con Código SNIP No 309865; así como el Informe No 348-2019-MPSM/GIUR-FMV, de fecha 27JUN2019, de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, mediante el cual otorga CONFORMIDAD y solicita aprobación mediante acto resolutivo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el art. No 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley No 27972.

Que, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, con fecha 04 de enero del 2019 el Ministerio de Economía y Finanzas Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo No 1435, que Establece la Implementación y Funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT, mediante el Decreto Supremo No 001-2019-EF, donde indica que: "todos aquellos gobiernos regionales y locales que a la fecha (...) tengan convenios suscritos en el marco de los concursos de FONIPREL de años anteriores al 2014 y que no hayan culminado deberán remitir a la Secretaría Técnica del FIDT, a través del aplicativo informático correspondiente, un informe situacional del proyecto de inversión o



estudio de reinversión objeto de convenio, con el sustento correspondiente y debidamente suscrito por el representante del beneficiario”.

Que, con fecha 11 de noviembre de 2013 en la ciudad de Lima se firmó el **CONVENIO No 264-2013-FONIPREL**, con el **objetivo** de establecer los términos y condiciones para el **confinamiento con cargo a los recursos del FONIPREL** para la elaboración del Estudio de Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL AGUA BLANCA - SAN GREGORIO, DISTRITO DE SAN GREGORIO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL”**, con Código SNIP No 309865, del proyecto de Inversión Pública; en donde, el costo total del ESTUDIO es de **S/. 145,742.00 (Ciento cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y dos con 00/100 soles)**, el cual es cofinanciado por FONIPREL hasta por el monto de **S/. 145,596.26 (Ciento cuarenta y cinco mil quinientos noventa y seis con 26/100 soles)** y por parte de la Municipalidad Provincial de San Miguel por el monto de **S/. 145.74 (Ciento cuarenta y cinco con 74/100 soles)** como contrapartida para la elaboración de **EL ESTUDIO**;

Que, con fecha 30 de enero de 2014 mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 0032-2014-A/MPSM**, se aprueba los **Créditos Suplementarios y la Incorporación de Saldo Balance al Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio fiscal 2014 de la Municipalidad Provincial de San Miguel**, recursos financieros superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, ascendente a la suma de **S/. 5'507,741.00 (Cinco millones quinientos siete mil setecientos cuarenta y uno con 00/100 soles)**, dentro del cual se encuentra la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL NOTA No 0000000016** en referencia al **ESTUDIO con Código SNIP N°309865**;

Que, con fecha 15 de febrero de 2014 mediante el **Decreto Supremo No 036-2014-EF** el **Ministerio de Economía y Finanzas AUTORIZA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS** a favor de los **Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales ganadores de la convocatoria FONIPREL - 2013**, donde se transfirió a la entidad la suma total del confinamiento aprobado, por el **importe de S/. 145,596.26 (Ciento cuarenta y cinco mil quinientos noventa y seis con 26/100 soles)**, por lo que la vigencia de recursos de FONIPREL, culminó el 10 de febrero de 2015;

Que, con fecha 20 de febrero de 2014 mediante **Resolución de Alcaldía No 0066-2014-A/MPSM**, se aprueba los **CREDITOS SUPLEMENTARIO Y LA INCORPORACIÓN al Presupuesto de Apertura del Ejercicio Fiscal 2014 de la Municipalidad Provincial de San Miguel**, que superan el marco aprobado a nivel de Fuente de Financiamiento ascendente a la suma de **S/. 5'373,833.00 (Cinco millones trescientos setenta y tres mil ochocientos treinta y tres con 00/100 soles)**; cuyo detalle se indica en la **NOTA No 0000000043 Y 0000000045** la cual forma parte de la Resolución; contemplando a detalle la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL** del proyecto a nivel de **PRE – INVERSIÓN** antes mencionado.



Que con fecha 10 de junio del 2014, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación Directa Selectiva No 08-2011-CEP/MPSM**, para la contratación del Servicio de Elaboración en la Elaboración del Estudio de Pre Inversión del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL AGUA BLANCA - SAN GREGORIO, DISTRITO DE SAN GREGORIO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL"**; mientras que con fecha 24 de junio del 2014 la Municipalidad Provincial de San Miguel representada por su **ALCALDE y el Ing. Cesar Augusto Perales Pita**, firman el **CONTRATO No 011-2014-JA/MPSM** para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión del referido Proyecto con un costo de S/. 129,458.00 (Ciento veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 00/100 soles).

Que, con fecha 11 de agosto del 2014, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación de Menor Cuantía No 04-2014-CEP-MPSM**, para la contratación del Servicio de Supervisión para Elaboración del Estudio de Pre Inversión del Proyecto: Estudio **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL AGUA BLANCA - SAN GREGORIO, DISTRITO DE SAN GREGORIO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL"**; mientras que con fecha 20 de agosto del 2014 la Municipalidad Provincial de San Miguel representada por su **ALCALDE y el Ing. Aníbal Chudan Heredia Paredes** firman el **Contrato No 015-2014-JA/MPSM** para la Supervisión en la Elaboración del Estudio de Pre Inversión del referido proyecto, con un costo de S/. 16,284.00 (Dieciséis mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100 soles);

Que, con fecha 14 de octubre de 2014 mediante la **CARTA No 039-2014-A/MPSM** se hace llegar a la **Dirección General de Programación de Inversiones – DGPI** (Ministerio de Economía y Finanzas), el **informe trimestral** correspondiente a III trimestre al año 2014 del Avance de Ejecución del Proyecto/Estudio **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL AGUA BLANCA - SAN GREGORIO, DISTRITO DE SAN GREGORIO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL"** dando cumplimiento así, a lo estipulado en el **CONVENIO No 264-2013-FONIPREL**;

Que, con fecha 23 de enero de 2015 mediante **OFICIO No 0008-2015-A/MPSM**, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel presenta **solicitud de prórroga de vigencia de uso de los recursos de FONIPREL**, adjuntando los cronogramas de la ejecución físico y financiera **Formatos 5A y 5B**, volviendo a programar actividades convenidas hasta el 11 de mayo de 2015, para una **ampliación de plazo del uso de recursos de FONIPREL**; Así mismo, el mismo día mediante **ADENDA AL CONVENIO No 264-2013-FONIPREL**, se celebra por ambas partes la adenda al convenio para el confinamiento del estudio de PRE – INVERSIÓN .

Que, con fecha 29 de mayo del 2019 se procede a la activación del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL AGUA BLANCA - SAN GREGORIO, DISTRITO DE SAN GREGORIO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL"**, mediante el **formato No 07A** de responsabilidad de la **Unidad Formuladora** con una inversión de



S/. 5'249,215.24 soles para que en lo posterior se proceda con la elaboración del Expediente Técnico. Actualmente el mencionado estudio cuenta con nuevo Código de Inversión N° 2249085, generado por el proceso de actualización.

Que el detalle de la LIQUIDACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA del CONVENIO No 068 2010-FONIPREL, es como sigue:

**Resumen General de la Inversión**

DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRATADO (S/.)	MONTO PAGADO (S/.)
COSTO DE ELABORACIÓN DE PERFIL	129,458.00	129,458.00
COSTO DE SUPERVISIÓN DE ELABORACIÓN DE PERFIL	16,284.00	17,185.00
<b>TOTAL</b>	<b>145,742.00</b>	<b>146,643.00</b>

**Saldo a Favor del Contratista**

- Autorizado	16,284.00
- Pagado	17,185.00
	=====
<b>** SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/. 901.00</b>

Monto a favor de la entidad por parte de la supervisión: S/. 901.00 (Novecientos uno con 00/100 soles).

**Resumen de Pagos Efectuados**

N° COMPROBANTE DE PAGO	FECHA EMITIDA	MONTO (S/.)	OBSERVACIONES
3825 / 3826	08/09/2014 24/09/2014	2357.00	Supervisión de estudio
4719 / 4785	28/10/2014 31/10/2014	4157.00	Supervisión de estudio
4950 / 4951	11/11/2014	38837.00	Elaboración de estudio



4952 / 4953	11/11/2014	25892.00	Elaboración de estudio
4985	13/11/2014	38837.00	Elaboración de estudio
5029 / 5030	17/11/2014	6514.00	Supervisión de estudio
5229 / 5230	03/12/2014	4157.00	Supervisión de estudio
5949	27/12/2014	25892.00	Elaboración de estudio
<b>TOTAL</b>		<b>146,643.00</b>	

Asignación de Recursos:

- Cofinanciamiento FONIPREL	S/. 145,596.26
- Contrapartida (Recursos MPSM)	S/. 145.74
	=====
<b>** Total</b>	<b>S/. 145,742.00 soles.</b>

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación Física y Financiera del CONVENIO No 264 2013-FONIPREL, sobre Estudio de Pre Inversión del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL AGUA BLANCA - SAN GREGORIO, DISTRITO DE SAN GREGORIO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL", con Código SNIP No 309865, por el Costo Total de S/. 145,742.00 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – APROBAR el gasto realizado para la Elaboración y Supervisión del Estudio de Pre Inversión, el cual está dividido en gastos de Elaboración del Perfil con S/. 129,458.00 (Ciento Veintinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 00/100 soles) y de Supervisión en Elaboración del Perfil con un costo de S/. 16,284.00 (Dieciséis Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles); con un monto a favor de la entidad por parte de la supervisión de S/. 901.00 (Novecientos uno con 00/100 soles).

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER, que la Documentación Técnica del referido Estudio de Pre inversión forme parte Integrante de la presente resolución, debiendo ser puesta de conocimiento de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural; asimismo deberá inscribirse los referidos documentos en el margesí de bienes de la entidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**SAN MIGUEL**

Unidos por el Desarrollo

**ARTÍCULO CUARTO.** – DISPONER que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, REMITA a la Secretaria Técnica del FIDT, a través del aplicativo informático correspondiente, el Informe Situacional del Estudio de Pre-Inversión objeto de Convenio, con las formalidades requeridas.

**ARTICULO QUINTO.** – NOTIFICAR con la presente resolución a las áreas pertinentes, para su conocimiento y debido cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



C.c  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Contabilidad  
Gerencia Inversiones e Infraestructura  
S.G. Supervisión y Liquidación de Obras  
Archivo

